



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL
NUESTRO COMPROMISO ES CONTIGO

República de Chile
Provincia de Linares
Departamento Educación
Sub Depto. Jurídico

APRUEBA CONTRATO DE TRABAJO DE
DOÑA JOSSELINEE YISETH CASTILLO ROJO.-/

PARRAL, **10 Mar 2015**
DECRETO AFECTO N° 449 /

VISTOS:

- 1.- El D.F.L. N° 1-3063 de 1980 del Ministerio del Interior.-
- 2.- Contrato de Trabajo de fecha 02 de Marzo de 2015 celebrado entre la Ilustre Municipalidad de Parral y doña Josselinee Yiseth Castillo Rojo.-
- 3.- Resolución N° 520 de 1996, que modifica la resolución N° 55 de 1992 de Contraloría General de la República.-
- 4.- D.F.L N° 1 de 2003 del Ministerio del Trabajo y Previsión Social (Código del Trabajo).-
- 5.- La Ley N° 18.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, y sus modificaciones posteriores.-
- 6.- Decreto Exento N° 2152, de fecha 22.06.2006, que aprueba el convenio para funcionamiento de Jardín Infantil y Sala Cuna vía transferencia de fondos, Arrau Mendez, denominado "Los cariñositos", suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Parral y la Junta Nacional de Jardines Infantiles.-
- 7.- Decreto Exento N° 5037, de fecha 28.10.2011, que autoriza el traspaso al Departamento de Educación Municipal, la Administración de Salas Cunas y Jardines Infantiles Administradas Conforme a Convenios suscritos entre la Ilustre Municipalidad y la Junta Nacional de Jardines Infantiles.-

CONSIDERANDO:

1.- La necesidad de contar con una Educadora de Párvulos en Sala Cuna y Jardín Infantil Los cariñositos, ubicada en Francisco Belmar N°155, sector Arrau Mendez, conforme al reglamento interno del establecimiento y según Convenio de fecha 25.05.2006, suscrito entre la Junta Nacional de Jardines Infantiles y la I. Municipalidad de Parral, o en otro establecimiento de educación Pre-básica de la Administración Municipal de Parral, de acuerdo a las necesidades del servicio, como asimismo las funciones que indican las disposiciones legales y reglamentarias del trabajo asignado, justifican la contratación de la funcionaria que se individualiza.-

DECRETO:

1.- APRUEBASE, el Contrato de Trabajo celebrado, con fecha 02 de Marzo del año 2015, entre la Ilustre Municipalidad de Parral, y la funcionaria que a continuación se individualiza, en el cargo que se especifica y a contar de la fecha que se señala:

NOMBRE	: JOSSELINEE YISETH CASTILLO ROJO.-
R.U.T. N°	: [REDACTED]
INGRESA AL SERVICIO	: SI (Adjunta documentación).-
TITULO/ESTUDIOS	: Educadora de Párvulos.
CARGO	: EDUCADORA DE PÁRVULOS EN SALA CUNA Y JARDÍN INFANTIL LOS CARIÑOSITOS, UBICADA EN FRANCISCO BELMAR N° 155, SECTOR ARRAU MENDEZ, CONFORME AL REGLAMENTO INTERNO DEL ESTABLECIMIENTO Y SEGÚN CONVENIO DE FECHA 25.05.2006, SUSCRITO ENTRE LA JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES Y LA I. MUNICIPALIDAD DE PARRAL, O EN OTRO ESTABLECIMIENTO DE EDUCACIÓN PRE-BÁSICA DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE PARRAL, DE ACUERDO A LAS NECESIDADES DEL SERVICIO, COMO ASIMISMO LAS FUNCIONES QUE INDICAN LAS DISPOSICIONES LEGALES Y REGLAMENTARIAS DEL TRABAJO ASIGNADO.-
LUGAR DE TRABAJO	: Sala cuna y Jardín Infantil " LOS CARIÑOSITOS" de Parral, u otro establecimiento de educación Pre-básica de la Administración Municipal.-
JORNADA DE TRABAJO	: 45 horas cronológicas semanales.-
DURACIÓN DEL CONTRATO	: Desde el 02 de marzo del año 2015 hasta el 31 de Diciembre del año 2015.-
REMUNERACIÓN	: \$557.177.- (quinientos cincuenta y siete mil ciento setenta y siete pesos) mensual imponible.-

- 2.- INCORPORASE, el texto del referido Contrato de Trabajo, al presente Decreto, para todos los efectos legales.-
- 3.- IMPUTASE, el gasto que representa este Decreto, al ITEM **214.05.01.059** Jardín y Sala Cuna Los cariñositos, Administración de fondos de Terceros, (Remuneración regulada por Código del trabajo).-

Anótese, Refréndese, Regístrese en SIAPER-RE, Comuníquese y Archívese.-

ALEJANDRA ROMAN CLAVIJO
SECRETARÍA MUNICIPAL

PRU/IDH/ARC/UPO/DAO/PMH/pvv.-
DISTRIBUCIÓN:

1.- Ilustre Municipalidad Parral.- 2.- Coordinación Salas Cunas.- 3.- Interesada.- 4.- Establecimiento.- 5.- Jurídico DAEM.



PAULA RETAMAL URRUTIA
ALCALDESA DE PARRAL



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL
NUESTRO COMPROMISO ES CONTIGO

República de Chile
Provincia de Linares
Departamento de Educación
Sub. Depto. Jurídico

CONTRATO DE TRABAJO

En Parral, República de Chile, a 02 de Marzo de 2015, comparecen por una parte la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL**, Rol Único Tributario número sesenta y nueve millones ciento treinta mil setecientos guión K (N° 69.130.700-K), representada legalmente por su Alcaldesa doña **PAULA DEL CARMEN RETAMAL URRUTIA**, Cédula Nacional de Identidad número [REDACTED] (N° [REDACTED]), ambos domiciliados en calle Dieciocho N° 720 de esta ciudad y comuna de Parral, en adelante denominada simplemente como "la Municipalidad"; y por la otra parte doña **JOSSELINEE YIETH CASTILLO ROJO**, Educadora de Párvulos, soltera, Cédula Nacional de Identidad número [REDACTED] (N° [REDACTED]), Chilena, nacida el 09 de diciembre del 1987, domiciliada en Calle Dos Sur N° 303, de la ciudad y comuna de Parral, en adelante denominada también simplemente como "la Trabajadora"; los comparecientes Chilenos, mayores de edad, quienes acreditan su identidad con las cédulas anotadas y exponen que han convenido en el siguiente contrato de trabajo:

PRIMERO: El empleador, contrata a Josselinee Yiseth Castillo Rojo, quien se compromete y obliga a desempeñar la función de Educadora de Párvulos en Sala Cuna y Jardín Infantil Los Cariñositos, ubicada en Francisco Belmar N° 155, sector Arrau Mendez, conforme al reglamento interno del establecimiento y según Convenio de fecha 25.05.2006, suscrito entre la Junta Nacional de Jardines Infantiles y la I. Municipalidad de Parral, o en otro establecimiento de educación Pre-básica de la Administración Municipal de Parral, de acuerdo a las necesidades del servicio.-

SEGUNDO: La Educadora cumplirá una jornada ordinaria de trabajo de **45 horas cronológicas semanales**, distribuidas de Lunes a Viernes, rigiéndose en un método por turnos, debiendo no superar las 9 horas diarias y llevando su registro diario en el Libro de Asistencia designado en su lugar de trabajo.

TERCERO: La Municipalidad pagará a la trabajadora, a título de remuneración imponible mensual, la suma de \$ **557.177.- (Quinientos cincuenta y siete mil ciento setenta y siete pesos)**, la que se reajustara en los mismos montos y fechas establecidas para el sector público.

CUARTO: La Trabajadora tendrá derecho a hacer uso de 6 días de permiso Administrativo en el año con goce de remuneraciones, facultativos por parte de la administración.

QUINTO: El presente contrato comenzó a regir el **02 de Marzo del año 2015 y hasta el 31 de Diciembre de 2015**, ambas fechas inclusive.

SEXTO: Se deja constancia que la funcionaria ingresó al servicio el **02 de Marzo de 2015.-**

SÉPTIMO: Para los efectos de este contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Parral, prorrogando la competencia para ante sus tribunales de Justicia.

OCTAVO: La personería de doña **PAULA RETAMAL URRUTIA** para actuar en representación de la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL** consta en Decreto número 1305/2012, en el cual se decreta que la Sra. Paula Retamal Urrutia asume el cargo de **ALCALDESA TITULAR DE LA COMUNA DE PARRAL**, desde el día 06 de Diciembre de 2012 por el periodo legal correspondiente; Documento que no se inserta por ser conocido por las partes.

NOVENO: El presente contrato se firma en cuatro (04) ejemplares de idéntico tenor, quedando un ejemplar en poder de la trabajadora, el que en este acto declara recibir, a su entera satisfacción, y los restantes, en poder del empleador para registro en el SIAPER RE Municipal.-


ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL
RUT N° 69.130.700-K, representada legalmente por
su Alcaldesa doña **PAULA DEL CARMEN RETAMAL URRUTIA**
C.N.I. N° [REDACTED]



Joselinee Castillo Rojo
JOSELINEE YISETH CASTILLO ROJO
C.N.I. N° [REDACTED]